Resolución N°64

Asunción, 09 de marzo de 2011

VISTA: La Nota UOC N° 060 ingresada en fecha 09 de marzo de 2011, por Mesa de Entrada de la Facultad de Odontología UNA, bajo expediente N° 207 donde presenta el Informe de Comité de Evaluación y de los asesores jurídicos correspondiente al Concurso de Ofertas N° 1/2011 AD REFERENDUM "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Odontología UNA, a la siguiente empresa:
La empresa Watchman S.R.L.
Monto adjudicado 159.345.582.-
Guaranies: Ciento cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos, IVA incluido.

CONSIDERANDO: La Resolución N° 494-00-2004, Acta N° 23, de fecha 25 de noviembre de 2004 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual dispone la adjudicación, ejecución, seguimiento de las Licitaciones Públicas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Contrataciones Directas serán de responsabilidad de los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, así como la firma de los respectivos contratos de adjudicaciones.
Los Decanos de las Facultades de la UNA, deberán comunicar al Consejo Superior Universitario de lo actuado, por lo tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la empresa **Watchman S.R.L.** El Servicio de Seguridad y Vigilancia del llamado Concurso de Ofertas N° 1/2011 Ad referendum para la Facultad de Odontología UNA , por la suma de Gs. 159.345.582.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos),IVA incluido, de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, afectando a los Recursos Institucionales, del Objeto de Gasto **1 – 282 - 30 "Servicios de Vigilancia",** Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones) y del Objeto de Gasto **2 – 282 – 30 "Servicios de Vigilancia",** Gs. 39.345.582.- (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos).-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Sr. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano